



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura. (2018060155)

Apreciado error en la Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se sustituye a un Consejero del Consejo Escolar de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 9, de 12 de enero de 2018, se procede a su oportuna rectificación.

Donde dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso a propuesta de las Centrales Sindicales más representativas en el ámbito territorial de Extremadura (CCOO)”.

Debe decir:

“De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2011, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra a) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta del colectivo de profesores/as de todos los niveles del sistema educativo, excepto el universitario (CC.OO.)”.

Mérida, 12 de enero de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN